



Reglamento de selección de candidaturas de Excelencia Docente en la Facultad de Ciencias Sociales

El presente reglamento se basará en la Normativa General de la Universidad de Granada (<http://calidad.ugr.es>) que indica que *“Será candidata o candidato cualquier persona con docencia en la Universidad de Granada cuya candidatura haya sido propuesta por la Junta de Centro donde imparte docencia, previa aceptación por parte de candidato. Cada Centro sólo presentará una candidatura por cada una de las titulaciones que se imparte en él, quedando excluidas las de posgrado. El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, tras comprobar que los candidatos y las candidatas seleccionados por las Juntas de Centro cumplen los requisitos”... “invitará al profesorado nominado a que cumplimente su currículum docente de acuerdo con la aplicación informática elaborada a tal efecto.”*No obstante, en la normativa general se recoge que *“Será el Decanato del Centro el que establezca el procedimiento de selección de candidaturas. El profesorado interesado deberá informarse de este protocolo en su Decanato”*.

La Facultad de Ciencias Sociales, siguiendo las recomendaciones de su Comisión de Ordenación Académica reunida en sesión ordinaria el día **9 de julio de 2013**, acordó establecer los siguientes requisitos adicionales para la selección de candidatos entre las diferentes solicitudes:

- 1.- El profesor solicitante a candidatura por la Facultad de Ciencias Sociales deberá haber impartido docencia asignada en el Plan de Ordenación Docente de esta Facultad al menos, durante los 5 últimos años de forma continuada.
- 2.- El profesor solicitante deberá aportar un documento en el que incluya aquellos aspectos relevantes y situaciones destacadas de su actividad y experiencia docente.
- 3.- El solicitante aportará al menos, las dos últimas evaluaciones resultantes de las encuestas de opinión del alumnado de la Facultad de Ciencias Sociales, que regularmente realiza el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- 4.- Se valorarán la participación del solicitante en Proyectos de Innovación Docente relacionados con las titulaciones impartidas en la Facultad.
- 5.- La Junta de Facultad podrá delegar en la Comisión de Ordenación Académica, el estudio y análisis de todas las solicitudes, con el objetivo de que sea ésta, la que proponga un solo candidato por cada titulación que se imparte en el Centro.